

	GUIA: NEGOCIACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO CON LA BANCA MULTILATERAL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 3.0
		Fecha: 29/03/2021
		Código: DET-G-14

1. OBJETIVO

Brindar las herramientas necesarias para conocer las actividades y sus responsables en las negociaciones de nuevas operaciones de crédito con la Banca Multilateral, con el fin de financiar inversiones del Gobierno Nacional, a cargo del sector de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de la necesidad de financiar un programa o proyecto de inversión con recursos de la Banca Multilateral, continua con la suscripción y firma del contrato de crédito, así como con su ejecución y finaliza con la terminación o cierre del contrato de crédito con la entidad prestamista.

3. CONTENIDO

1. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITO CON LA BANCA MULTILATERAL			
N.º	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1.1	Viceministerio	Identifica necesidades de financiación para la implementación de un programa o proyecto del sector.	Puede corresponder a la necesidad de atender algún desastre natural o conflicto social que requiera de intervención inmediata del Gobierno Nacional, entre otros aspectos.
1.2	Viceministerio	Solicita a la Oficina Asesora de Planeación informar si la entidad cuenta con cupo disponible dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo para negociar el contrato de crédito.	La Oficina Asesora de Planeación revisa las inflexibilidades dentro del marco de gasto de mediano plazo e informa mediante correo electrónico o comunicación escrita al solicitante la existencia o no de cupo fiscal.
1.3	Viceministerio	Los profesionales del Viceministerio ejecutor inician reuniones de discusión con la entidad de la banca multilateral que va a financiar el programa o proyecto.	En estas discusiones revisan montos del préstamo, posible esquema de ejecución, proyectos a financiar entre otros. En estas reuniones el solicitante puede requerir o no el acompañamiento de funcionarios de

DET-G-02 NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON LA BANCA MULTILATERAL

			la Oficina Asesora de Planeación.
1.4	Viceministerio	Si el esquema de ejecución va a requerir de vigencias futuras y pasa el periodo de gobierno, el Viceministerio ejecutor solicita a la Oficina Asesora de Planeación tramitar ante el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, el aval fiscal respectivo para declarar de importancia estratégica el proyecto e incluirlo dentro del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, que autorizará a la Nación a contratar una nueva operación de crédito con la Banca Multilateral.	
1.5	Viceministerio	Proyecta oficio para firma del Ministro solicitando al Departamento Nacional de Planeación – DNP que se adelanten los trámites del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, para negociar y firmar el nuevo contrato de crédito y si es del caso declarar de importancia estratégica el proyecto.	
1.6	Viceministerio	El Viceministerio junto con el DNP deben elaborar el documento borrador del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, que autorizará al Gobierno Nacional la firma del nuevo contrato de crédito	La Oficina Asesora de Planeación participa acompañando al solicitante en los aspectos presupuestales durante la construcción del documento CONPES.

DET-G-02 NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON LA BANCA MULTILATERAL

1.7	Viceministerio	El viceministerio solicita a la Oficina Asesora de Planeación la actualización del proyecto BPIN - Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional en el SUIFP para ejecutar el contrato de crédito o formula un nuevo proyecto bajo la metodología de cadena valor y solicita su registro en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas.	
1.8	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación - DNP	Programan las dos Comisiones Interparlamentarias que se requieren para la negociación y firma de la nueva operación de crédito con la Banca Multilateral y citan al Ministro y/o Viceministro para sustentar la necesidad de financiación.	En la primera Comisión Interparlamentaria, se autoriza a la Nación a negociar la operación de crédito. En la segunda Comisión Interparlamentaria se autoriza a la Nación a firmar el contrato de crédito negociado con la Banca Multilateral.
1.9	Departamento Nacional de Planeación - DNP	Revisan el documento definitivo del CONPES y lo programan para votación del Consejo de Ministros	
1.10	BANCO	Envía al Ministerio de Hacienda y crédito Público, al DNP y al Viceministerio ejecutor, el documento borrador del contrato de crédito con sus anexos para revisión y comentarios	
1.11	BANCO	Programa una reunión con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el Departamento Nacional de Planeación - DNP y con el Viceministerio ejecutor, para revisar los comentarios y definir el documento definitivo de contrato que se va a firmar	

1.12	BANCO	Envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Viceministerio ejecutor el contrato de crédito para su firma.	
------	-------	--	--

2. ELABORACIÓN DE REGLAMENTO OPERATIVO, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

N.º	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
2.1	Viceministerio	Coordina la elaboración del reglamento operativo del contrato de crédito.	Incluye entre otros los temas de adquisiciones, reportes financieros, contratación de auditorías externas. (El documento si lo consideran pertinente lo trabajan junto con el contador del programa y la Oficina Asesora de Planeación).
2.2	Viceministerio	Remite a la entidad financiadora la versión final de reglamento operativo para su respectiva no-objeción.	
2.3	Viceministerio	Revisa y remite a la entidad financiadora los documentos o soportes que dan cuenta del cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso.	Inicia la solicitud de desembolsos conforme a las proyecciones que se hagan para su ejecución.
2.4	Viceministerio	Elabora el Plan Operativo Anual- POA y lo remite a la entidad financiadora	Una vez aprobado el POA, se deben registrar en el sistema de información del Banco por parte de los consultores que hacen parte del equipo de implementación.
2.5	Viceministerio	Coordina y consolida la elaboración del plan de adquisiciones y lo remite a la entidad financiadora	La entidad financiadora emite la respectiva no objeción al plan de adquisiciones y se debe registrar en el sistema de información del Banco.
2.6	Viceministerio	Presenta para no objeción, a la entidad financiadora el plan de adquisiciones.	

3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

N.º	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
-----	-------------	-------------	---------------

*DET-G-02 NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO
PÚBLICO CON LA BANCA MULTILATERAL*

3.1	Viceministerio	Elabora los documentos previos al proceso precontractual.	Solicita entre otros el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3.2	Viceministerio	Gestiona las no objeciones ante la entidad financiadora de los distintos procesos contractuales	
3.3	Viceministerio	Si requiere comprometer recursos de vigencias futuras, solicita el trámite a la Oficina Asesora de Planeación	Se actualiza el proyecto de inversión por medio del cual se ejecutan los recursos del contrato de crédito y se adelanta el trámite ante el DNP y MINHACIENDA.
3.4	Viceministerio	Remite de manera oportuna al Grupo de Contratos toda la documentación contractual incluyendo la respectiva no objeción	
3.5	Viceministerio y el Grupo de Contratos	Verifican la culminación del proceso contractual, incluyendo el respectivo registro presupuestal del compromiso.	

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

N.º	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
4.1	Contador (a) del Programa	Debe proyectar la desagregación de los recursos de cada vigencia presupuestal, de acuerdo a los componentes establecidos en el contrato de crédito	Esta desagregación se registra en el SIIF, para controlar la ejecución presupuestal por componente.
4.2	Contador (a) del Programa	Al finalizar cada vigencia presupuestal, debe elaborar los formatos establecidos por la entidad financiadora para la presentación anual de los estados financieros.	

DET-G-02 NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON LA BANCA MULTILATERAL

4.3	Viceministerio	Celebra reuniones de seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los programas financiados con los recursos del crédito externo.	Cada trimestre debe enviar a la Oficina Asesora de Planeación copia de informes de ejecución que se remiten al Departamento Nacional de Planeación y Semestralmente, copia de los informes de gestión a la entidad prestamista. Esto con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del contrato de crédito. De igual manera junto con la Oficina Asesora de Planeación deben programar los recursos de cada vigencia presupuestal, teniendo en cuenta el Marco de Gasto de Mediano Plazo y los tramites presupuestales necesarios para agilizar la ejecución del programa.
4.4	Viceministerio	En cumplimiento de las cláusulas del contrato de crédito debe contratar la auditoría externa con el fin de validar los estados financieros y el cumplimiento de las cláusulas del contrato por parte del Ministerio.	Los estados financieros auditados se deben enviar a la entidad financiadora a más tardar el 30 de abril de cada vigencia de ejecución. Con base en el informe de auditoría, deben elaborar un plan de mejoramiento.
4.5	Viceministerio	Realiza seguimiento a los compromisos derivados de las misiones de supervisión y/o administración, adelantadas por la entidad financiadora.	
4.6	Contador (a) del Programa	Debe elaborar los documentos de justificación de gastos definidos por la entidad financiadora y tramitarlos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	
4.7	Contador (a) del Programa	Deben solicitar a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los desembolsos que se requieran para atender los compromisos contractuales.	

*DET-G-02 NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO
PÚBLICO CON LA BANCA MULTILATERAL*

4.8	Viceministerio	Consolida y remite la información solicitada por la entidad financiadora, DNP y MINHACIENDA	
4.9	Viceministerio	Realiza seguimiento, actualización y control al Plan de Adquisiciones.	
4.10	Viceministerio	Realiza el seguimiento al plan de mejoramiento derivado de la auditoría de cada programa de crédito.	
4.11	Viceministerio	Hace seguimiento a la ejecución presupuestal y financiera de los Programas.	La Oficina Asesora de Planeación, envía los informes de ejecución presupuestal en los que se detallan los proyectos que están financiando programas con recursos de la Banca Multilateral.
4.12	Viceministerio	Hace seguimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de crédito.	
4.13	Viceministerio	Si el contrato de crédito no se ejecuta conforme a lo proyectado, debe tramitar ante la entidad financiadora, la prórroga en la ejecución del mismo.	

5. TERMINACIÓN DEL CRÉDITO

N.º	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
5.1	Viceministerio y Contador (a) del Programa	Debe tramitar y solicitar el último desembolso del programa de crédito. Este último desembolso se debe solicitar previo a la fecha de vencimiento del contrato de crédito	El Ministerio cuenta con 6 meses adicionales a la fecha de vencimiento del contrato de crédito para legalizar la totalidad de gastos.
5.2	Viceministerio y Contador (a) del Programa	Si la contratación se hace a través de gerencia integral, debe solicitar se adelanten las legalizaciones de gastos y la entrega de bienes y servicios antes de finalizar los 6 meses de cierre.	

*DET-G-02 NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO
PÚBLICO CON LA BANCA MULTILATERAL*

5.3	Viceministerio y Contador (a) del Programa	Debe elaborar los documentos de justificación de gasto definidos por la entidad financiadora y tramitarlos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Antes del cierre definitivo del contrato de crédito se debe legalizar la totalidad de recursos desembolsados por la entidad financiadora.
5.4	Viceministerio y Contador (a) del Programa	Solicita a las entidades que estén encargadas de llevar a cabo la gerencia integral del proyecto la devolución de recursos no utilizados a la cuenta designada por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
5.5	Viceministerio y Contador (a) del Programa	Una vez se ha verificado que los recursos ingresaron a las cuentas del Tesoro Nacional, se debe solicitar se haga el reintegro de recursos no ejecutados a la entidad financiadora y proceda con el cierre de la cuenta del Banco de la República.	
5.6	Contador (a) del Programa	Se hace el cierre definitivo de los estados financieros del programa, los cuales deben ser auditados por una firma externa como se hace durante cada cierre de vigencia y se envían los resultados a la entidad financiadora, junto con los certificados de reintegro de recursos.	
5.7	Viceministerio	Coordina con la entidad financiadora se adelante un taller de cierre de la operación.	Participan el DNP y MHCP.

4. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
-------	------------------------------------	------------------------------	---------------------------

22/08/2019	1.0	2.0	Se ajusta el documento a la nueva plantilla de procedimiento establecido por el SIG - Sistema Integrado de Gestión.
26/03/2021	2.0	3.0	Ajustes de forma que incluye el nombre y codificación del proceso en el marco de actualización de la documentación de los procesos que se debe realizar en el Ministerio.

5. ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ

Elaboró: Jorge O Rojas Cargo: Coordinador Grupo de Presupuesto y Proyectos de inversión Fecha: 26 marzo 2021	Revisó: Jorge O Rojas M Cargo: Coordinador Grupo de Presupuesto y Proyectos de inversión Fecha: 26 marzo 2021	Aprobó: Isidro Bastidas Yela Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) Fecha: 29 marzo 2021
---	--	--

COPIA NO CONTROLADA